

Tabacundo, 18 de abril del 2007

**INFORME ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA ROSINVAR S.A.**

Señores Accionistas:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales de la compañía ROSINVAR S.A., presento a ustedes el Informe de resultados obtenidos en el ejercicio económico correspondiente al año 2006.

**1. Objetivos de la Compañía**

En el periodo económico motivo de este informe, la compañía ha desarrollado sus operaciones normalmente en observancia a su objeto social. El ejercicio económico 2006 se caracterizó por una buena gestión de ventas que elevó la facturación total, agregada a un programa de personalización en el servicio al cliente.

Los estados financieros adjuntos: estado de situación financiera, estado de pérdidas y ganancias, estado de evolución del patrimonio y el estado de flujo del efectivo, evidencian su situación financiera y el movimiento económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

**2. Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General de Accionistas**

La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones superiores emanadas de la Junta General de Accionistas.

**3. Aspectos Generales**

- 3.1 El estado de resultados al cierre del ejercicio económico 2006, arroja una utilidad de USD \$844.144,93 antes de la distribución de participación laboral e impuesto a renta, que fue superior en comparación con la utilidad de USD \$46.228,52 obtenida al cierre del ejercicio 2005.
- 3.2 Recomiendo que la Junta General de Accionistas, planifique y adopte medidas convenientes a los intereses de la Compañía, para que en el año 2007 pueda operar como lo ha estado haciendo, en cumplimiento de sus objetivos y a lo planificado para ese período.
- 3.3 Los registros contables con sus respectivos anexos y documentación de soporte, se encuentran en las oficinas de la Compañía, a disposición de los señores accionistas, en caso de requerirlos.
- 3.4 Considerando que Rosinvar se acogió a lo señalado en el Art. 1<sup>1</sup> de la Resolución No. 99-1-3-3-0011 de la Superintendencia de Compañías, esto es, amortizar el saldo deudor de la cuenta

---

<sup>1</sup> Art. 1 de la Resolución No. 99-1-3-3-0011 "Art. 1.- Activación del diferencial cambiario.- Si al final de un ejercicio económico, a partir de 1999 y luego de haber actualizado los activos y pasivos en moneda extranjera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 42 de su Reglamento, el resultado neto originara un saldo deudor en la cuenta reexpresión monetaria o un gasto con cargo a resultados, las compañías podrán registrar estos valores como una cuenta de activo diferido, la misma que será amortizada en un período de hasta cinco años, a partir del siguiente ejercicio económico en que se efectuó el ajuste contable."

reexpresión monetaria, y en cumplimiento del Art. 2 de dicha resolución<sup>2</sup>, las utilidades no podrán ser distribuidas, hasta cuando se haya amortizado totalmente el diferencial cambiario activado, por lo cual, recomiendo que las utilidades del ejercicio 2006 sean registradas en la cuenta utilidades retenidas o de ejercicios anteriores.

- 3.5 Durante el periodo 2006, se suscitaron hechos extraordinarios, en el ámbito administrativo, laboral y legal, es decir, se produjeron cambios dentro de la administración de la compañía, suscitados con la renuncia del señor Fernando Javier Valdospinos Cisneros al cargo de Gerente General de la Compañía, esta renuncia fue aceptada mediante Junta General Extraordinaria celebrada el 3 de agosto de 2006, fecha desde la cual asumió la representación legal de la compañía, de acuerdo a las facultades y obligaciones impuestas al Presidente dentro del Estatuto, el señor Felipe Alfonso Valdospinos Cisneros. Esta situación se regularizó mediante la inscripción del nombramiento de Gerente General de ROSINVAR S.A. en el que se me designa para el referido cargo, con fecha 23 de enero de 2007.
- 3.6 Otro hecho que debe ser mencionado es la pérdida de parte de los libros sociales de la compañía, y de los últimos títulos de acción emitidos por la empresa, hecho por el cual la compañía ha procedido según lo dispuesto por la Ley de Compañías para realizar una nueva emisión de los títulos de acción referidos.

Es de mi conocimiento, que una vez que el Presidente de la Compañía subrogó al Gerente General en sus funciones, requirió el expediente y actas de junta general de accionistas originales de la compañía, ante lo cual se encontró que el expediente y las actas de junta general correspondiente al periodo comprendido desde la Junta General de Accionistas realizada el 8 de marzo de 1989 hasta la Junta General de Accionistas realizada el 6 de agosto del 2002, no se encontraba completo con los documentos originales en algunas juntas de los accionistas. Así mismo, es de mi conocimiento que no se entregó al Presidente ningún expediente ni acta del periodo comprendido entre el 7 de agosto del 2002 hasta el 2 de agosto del 2006, como otra información societaria, tales como, escrituras públicas de constitución y reformas de actos societarios, libros de acciones y accionistas, talonario de acciones, nombramientos de administradores, entre otros.

Ante esta situación, con fecha 31 de agosto del 2006, la compañía presentó una denuncia ante el Comisario Primero de Policía, denunciando la pérdida de los libros de actas de juntas generales de accionistas, expedientes de actas de juntas generales de accionistas, libros de acciones y accionistas; escrituras de actos societarios de la Compañía.

Por otra parte, debo informar que no existe ningún tipo de documentación en la que conste un informe de la gestión realizada por el señor Javier Valdospinos en su calidad de Gerente General de la Compañía durante el año 2006 así como constancia de la entrega de la información y documentación que se encontraba a su cargo y custodia, como es el caso, del libro de actas de junta general de accionistas, expediente de actas de junta general de accionistas, libro talonario de acciones, libro de acciones y accionistas, demás documentos societarios en cumplimiento del Art. 263 de la Ley de Compañías y el Art.20, literal h del Estatuto de la Compañía.

Debo dejar constancia que pese a los reiterados pedidos en forma verbal para que el Señor Javier Valdospinos proceda a entregar la referida documentación no lo ha hecho, razón por la cual se le ha solicitado este requerimiento por escrito, mediante comunicación fechada con 9 de abril del 2007. Lamentablemente hasta esta fecha el Sr. Javier Valdospinos no ha procedido ni a remitir la documentación requerida ni a contestar siquiera la comunicación indicada.

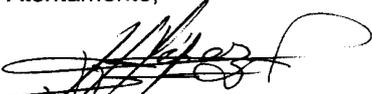
<sup>2</sup> "Art.2 de la Resolución No. 99-1-3-3-0011 "Utilidades.- Las compañías que voluntariamente se acogieren a las disposiciones del artículo anterior, no podrán distribuir utilidades acumuladas o del ejercicio a los socios o accionistas, hasta cuando se haya amortizado totalmente el diferencial cambiario activado."

Ante esta situación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas con fecha 22 de enero del 2007 al tratar la pérdida de los documentos señalados precedentemente, resolvió ratificar la validez de las actas emitidas con fecha anterior y establecieron la regularización de los libros societarios a partir del año 2006. Dando cumplimiento con dicha disposición, se presentó varios escritos ante el Registro Mercantil del Cantón Quito y la misma Superintendencia de Compañías, copia de los cuales adjunto a la presente, solicitando se facilite copias de los diversos actos societarios, transferencias de acciones, informes y demás documentos entregados por la compañía en virtud del Art. 25 de la Ley de Compañías.

Por lo expuesto precedentemente y en consideración que desempeño mis funciones como Gerente General de la Compañía Rosinvar S.A. a partir del ejercicio 2007, quiero dejar constancia que presento dicho informe para dar cumplimiento al Art. 20 de la Ley de Compañías y que mi responsabilidad frente a la compañía y a terceros se limita al periodo por el cual fui nombrado como representante legal de la compañía, por lo cual no me responsabilizó de las operaciones y demás obligaciones correspondientes al año 2006 y deslindo cualquier tipo de responsabilidad de las operaciones y gestiones efectuadas por el anterior representante legal durante dicho ejercicio fiscal, el señor Fernando Javier Valdospinos.

3.7 La Compañía está tramitando las licencias de software en todos los equipos de computación, por tanto no existe violación a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, de acuerdo con la Resolución No. 04.Q.IJ.001 emitida por el Señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 289 del 10 de marzo del 2004.

Atentamente,



José Luis Yépez Reyes  
Gerente General